

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1482.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE  
-DEMANDADA: GLORIA CRISTINA JIMENEZ VALLEJO  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00568-00.

**PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali mediante el memorial que antecede solicita dejar a su disposición el remanente del producto de los bienes aquí embargos y que le puedan corresponder a la demandada GLORIA CRISTINA JIMENEZ VALLEJO, luego de efectuada una minuciosa revisión al presente expediente se encuentra que no existe solicitud previa de remanentes.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: OFÍCIESE** al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali comunicándole que la solicitud de remanentes por ellos allegada **SI SERA TENIDA EN CUENTA** por ser la primera petición presentada en tal sentido, esto para que obre y conste dentro del proceso ejecutivo instaurado en contra de Gloria Cristina Jiménez Vallejo radicado con el No. 2018-00792.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA